



# Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2023-GRA/CR.

Huaraz, 28 de diciembre de 2023

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 28 de diciembre de 2023, en atención a la CONVOCATORIA N° 15-2023-SE-GRA-CR/CD, de fecha 21 de diciembre de 2023; el **DICTAMEN N° 05-2023-GRA-CR/CO-PPAT**, dictaminada por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, sobre "**Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para el Año Fiscal 2024 del Pliego del Gobierno Regional de Ancash, y;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR; (en adelante RIC), que dispone: "*El Consejo Regional posee la autoridad suprema regional para ejercer con autonomía sus funciones normativa y fiscalizadora, en el marco jurídico de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el presente Reglamento*";

Que, conforme prescribe el artículo 77° de la Constitución Política del Perú, respecto al **Presupuesto Público**, dispone: "*La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon*";

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificada por Ley N° 29063, señala que: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*"; el artículo 15° de la referida Ley Orgánica, sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: "*a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)*"; dispositivo legal concordante, con el artículo 2°, los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y con lo previsto en los literales a) y f) del artículo 4°, el artículo 8° y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, el numeral 10) del artículo 35° del RIC, de las atribuciones del Consejo Regional dispone: "*Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Ancash, de cada ejercicio fiscal (...)*";

Que, según el literal b) del numeral 1) del artículo 53° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de la **aprobación del presupuesto de los Gobiernos Regionales**, señala que:





# Gobierno Regional de Áncash

## Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"El Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 31° numeral 31.3. de la **aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura**, establece: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. (...)". Asimismo, se debe tener en cuenta los artículos vigentes de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias;

Que mediante la **Ley N° 31953**, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la **Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**, que comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, en su numeral 5.1. del artículo 5° de la Ley N° 31953, **del control del gasto público**, dispone: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en ese contexto mediante el **INFORME PRESUPUESTAL N° 1096-2023-GRPPAT/SGP.**, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emite el INFORME TÉCNICO** de la propuesta de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Ejercicio Fiscal 2024, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, que entre sus considerandos señala:

"(...)

4. Que, mediante Comunicado N° 0032-2023-EF/50.01, suscrito por la Dirección General de Presupuesto Público, informa que el reporte oficial que contiene el desgagado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 15 de diciembre de 2023, asimismo indica que, la aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del Año Fiscal 2024, con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
5. Que, de los Anexos que forman parte del presente informe, el cual contiene el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Presupuestal 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, los mismos que en resumen se muestra:

### PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESO 2024 A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FF	DETALLE DEL INGRESO	PRESUPUESTO S/	%
1	RECURSOS ORDINARIOS	0	0
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	27,782,924.00	4.94%
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0.00%
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	25,568,560.00	4.55%
5	RECURSOS DETERMINADOS	509,208,913.00	90.52%
<b>TOTAL</b>		<b>562,560,397.00</b>	<b>100%</b>

Fuente: Aplicativo del Módulo de Programación Multianual 2024- 2026



# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE GASTO 2024 A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FF	DETALLE DEL GASTO	PRESUPUESTO S/	%
1	RECURSOS ORDINARIOS	2,044,143,654.00	78.42%
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	27,782,924.00	1.07%
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0.00%
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	25,568,560.00	0.98%
5	RECURSOS DETERMINADOS	509,208,913.00	19.53%
TOTAL		2,606,704,051.00	100%

Fuente: Aplicativo del Módulo de Programación Multianual 2024 - 2026

6. Que, para la fase de programación y formulación presupuestaria del Presupuesto se ha tomado en consideración los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos Guía y Fichas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01; (...);

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 700-2023-GRA/GRAJ**, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica de esta entidad, emite **OPINIÓN** legal **FAVORABLE**, para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 del Pliego 441 del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante el **OFICIO N° 398-2023-GRA/GR**, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash solicita al Consejo Regional la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, del Pliego 441 - Gobierno Regional de Ancash, ascendente a S/ 2,606,704.051.00;

Que, en ese contexto, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, conforme a sus facultades emitió el **DICTAMEN N° 05-2023-GRA-CR/CO-PPAT**, de fecha 21 de diciembre de 2023, **donde concluyen procedente** aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2024 del Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, **emitir Acuerdos de Consejo Regional** como establece el artículo 39° de la Ley Orgánica antes citada y sus modificatorias, precepto normativo que establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la Naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 28 de diciembre del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del dictamen sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para el año fiscal 2024 del Pliego 441 - Gobierno Regional de Ancash; seguidamente, el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta el dictamen ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; inmediatamente, el Consejero Delegado, solicita intervenciones sobre el tema, generándose una serie de deliberaciones; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación signada en el **DICTAMEN N° 05-2023-GRA-**





# Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CR/CO-PPAT, de fecha 21 de diciembre de 2023, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Áncash;

## **ACUERDA:**

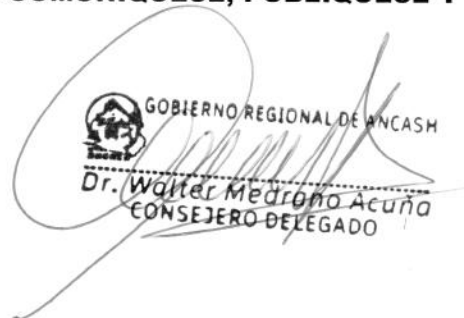
**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2024, del Pliego 441 - Gobierno Regional de Ancash, ascendente a **S/ 2,606,704,051.00** (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPENSAR, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme a Ley.

## **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dr. Walter Medrano Acuña  
CONSEJERO DELEGADO